

Cota, octubre 7 de 2025

Señores:

TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Ref. SUBASTA No. 26 SA 2026

OBJETO : “El contratista entregará al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria , a título de compraventa , proyectores de video , de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el proceso de selección.”

Respetados señores:

De manera atenta, y en calidad de interesado en el proceso de la referencia, realizamos las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación publicada por la entidad con el fin de que esta proceda a realizar las aclaraciones y/o modificaciones pertinentes:

2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Qué indica	Punto de Participación
Índice de Liquidez <u>Activos Corrientes</u> <u>Pasivos Corriente</u>	Capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo. Por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuanto cuenta para cubrirlo (activo corriente).	≥3
Índice de Endeudamiento <u>Pasivo Total x 100</u> <u>Activo Total</u>	Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.	≤45%
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad operacional / gasto de intereses	≥50

PETICION: Con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anteriormente citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así:

INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 2,08

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 44%

RAZON DE COBERTURA DE INTERES: Mayor o igual a 16,18

2.3. EXPERIENCIA

La experiencia requerida para participar en este proceso debe estar expresada en los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes y que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance actividades relacionadas con el objeto del contrato, entre los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior 100% del valor del contrato. En todo caso, la experiencia se deberá acreditar **con todos los códigos UNSPSC** objeto del presente proceso.

PETICION: Con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anteriormente citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así:

“...En todo caso, la experiencia se deberá acreditar (2) de los códigos UNSPSC objeto del presente proceso...”

OBSERVACIONES A NIVEL TECNICO

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO CONTRACTUAL

1. Tipificación del Contrato: El objeto del proceso establece textualmente que "El contratista entregará al Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, a título de compraventa, proyectores de video...".

2. Lugar de Entrega: La Obligación No. 2 del Contratista dispone de forma expresa que la entrega física de los bienes debe realizarse en la "sede central del Tecnológico de Antioquia I.U., ubicado en la Calle 78 B No. 72 A -220 Bloque 9 S - 101 (Oficina de Adquisición y Bienes - Compras)".

3. Requisitos Habilitantes Técnicos Exigidos: En el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones, la entidad solicita los siguientes certificados:

o **Numeral 9:** Certificación del fabricante que acredite al oferente como integrador o distribuidor autorizado de los bienes.

o **Numeral 10:** Certificación de distribuidor especializado en configuración e instalación de proyectores interactivos.

o **Numeral 11:** Certificación del fabricante garantizando tres (3) años de garantía.

2. ARGUMENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1: Solicitud de Aclaración sobre el Alcance Real (Entrega vs. Instalación)

Teniendo en cuenta que la modalidad contractual definida por la institución es **Compraventa** (adquisición de bienes de características técnicas uniformes) y que el sitio de entrega está delimitado a la Oficina de Adquisición y Bienes - Compras (Bloque 9 S - 101), se solicita a la entidad aclarar de forma inequívoca si el alcance del contrato se limita a la entrega y recibo a satisfacción de los 40 equipos embalados en la bodega de Compras, o si pretende que el contratista ejecute labores de montaje físico en pared, canalización, cableado estructurado, conexión eléctrica y calibración en las aulas de clase de la entidad.

OBSERVACIÓN 2: Solicitud de Eliminación del Numeral 10 del Capítulo II (Certificación de Instalación)

En el evento en que la entidad confirme que el contrato es una compraventa pura con entrega en bodega, el requisito del numeral 10 ("certificación de distribuidor especializado en configuración e instalación") resulta desproporcionado, innecesario e inconsistente con el objeto contractual.

Exigir un certificado de instalación para un contrato donde no se contratarán ni ejecutarán obras de instalación vulnera los principios de proporcionalidad, economía y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Dicha exigencia limita artificialmente la pluralidad de oferentes al imponer una traba administrativa que no guarda relación directa con la entrega del bien.

Por lo tanto, se solicita suprimir dicho numeral y mantener únicamente:

1. La acreditación como distribuidor o integrador autorizado para comercializar los equipos (Numeral 9).
2. La garantía de tres (3) años respaldada por el fabricante (Numeral 11).

OBSERVACIÓN 3: Afectación al Equilibrio Económico si se exige Instalación en Aulas

Si la entidad responde que el alcance sí incluye la instalación física de los 40 proyectores en aulas de clase:

1. Sobrecostos no presupuestados: La instalación de 40 videoproyectores de distancia ultracorta requiere costos considerables de mano de obra técnica especializada, insumos de fijación, canaletas, accesorios de extensión de señal, adecuaciones eléctricas, calibración de módulos táctiles y cumplimiento de normas de SST para trabajo en alturas.

2. Indefinición en los pliegos: Los pliegos actuales no detallan las especificaciones técnicas de las aulas (distancias, tipos de pared, puntos eléctricos

existentes), ni incluyen en la estructura del presupuesto oficial la partida correspondiente a servicios de instalación.

3. Incertidumbre en la Subasta: Realizar la subasta presencial sin definir las cantidades y alcance de la instalación impediría formular una propuesta económica seria y objetiva, afectando el equilibrio económico del contrato.

3. PETICIÓN CONCRETA

Con base en los argumentos expuestos, solicitamos respetuosamente al Comité Asesor y Evaluador:

- **PETICIÓN PRINCIPAL (Si es solo entrega en bodega):** Confirmar que el contrato es de compraventa pura con entrega de los equipos en la Oficina de Compras (Bloque 9 S-101), y en consecuencia **ELIMINAR** del Pliego de Condiciones Definitivo el requisito del numeral 10 del Capítulo II ("Certificación de distribuidor especializado en configuración e instalación de proyectores interactivos"), manteniendo únicamente las certificaciones de distribuidor autorizado para comercializar (numeral 9) y la garantía de 3 años del fabricante (numeral 11).

- **PETICIÓN SUBSIDIARIA (Si requiere instalación en aulas):** En caso de pretender incluir la instalación en las aulas, se solicite publicar la Ficha Técnica de Instalación, definir el alcance de las adecuaciones físicas exigidas y revisar el Presupuesto Oficial para incorporar los costos asociados a mano de obra y materiales, garantizando la transparencia y objetividad en la puja de la subasta inversa.

SUMIMAS S.A.S. tiene gran interés en participar dentro de la contratación y eventualmente poder prestar sus servicios a la entidad, por lo que respetuosamente, solicitamos sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones, con el fin de que se nos permita participar en este proceso e igualmente se amplíe la pluralidad de oferentes y se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en el mercado participen también.

Cordialmente,

DPTO LICITACIONES
SUMIMAS S.A.S